



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de la audiencia inicial.

YAMIL MENDOZA ARANA
El Secretario

**Montería, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintitrés
(2023)**

PROCESO	.EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MALVAR INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO	INGENIERIA S.A.S.
RADICADO	23001310300320230008300
ASUNTO	FIJA FECHA.
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, encuentra el Despacho que es el momento procesal para fijar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 372CGP, PARA EL DIA el 06 de Octubre del 2023 a las 9:00 am a través del siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_Yjc1YjliMWMtNGZkMi00N2Y1LTk4OGMtM2M2ZGVkMzNINWQ4@thre.ead.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22,%22Oid%22:%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7D



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se advierte a las partes y abogados, que la comparecencia es de carácter obligatorio, so pena de aplicar las sanciones procesales establecidas en el artículo 372 CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para la celebración de la audiencia inicial el día 06 de Octubre del 2023 a las 09:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5d2f441e2c3693dec9c12bad5d0dace85fcdf03fe28d0b8a042f8433b8550**

Documento generado en 28/09/2023 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>